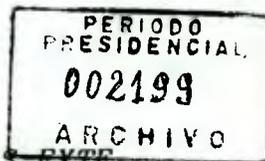


REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA

INFORMES MINISTERIALES ~~PENDIENTES~~

*QUE NO SE REALIZARON.*

- Interior
- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría General de la Presidencia



FUNCIONES ASIGNADAS AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGUN LA LEGISLACION VIGENTE

Por medio del Decreto N°161 del 03.MAR.78. que fijó el "ESTATUTO ORGANICO" del Ministerio de Relaciones Exteriores, se señala que éste es el Departamento de Estado encargado de la planificación, dirección, coordinación, ejecución control e información de la política exterior que formula el Presidente de la República.

En consecuencia, le corresponde, entre otras materias, coordinar las actividades de los distintos Ministerios y Organismos Públicos en aquellos asuntos que inciden en la política exterior. Asimismo, interviene en todo lo relacionado con la determinación y demarcación de las fronteras y límites del país, así como en todas las cuestiones que atañen a sus zonas fronterizas, a sus espacios aéreos y marítimos y a la política antártica en general.

La estructura orgánica de esta Secretaría de Estado, está conformada por el Ministro y su Gabinete, el Subsecretario y su Secretaria y los Organismos que establece el Decreto 161 antes referido.

Dentro de la estructura indicada en el párrafo anterior, la Ley creó el Consejo de política Exterior, que es un Organismo consultivo de carácter permanente, que tiene por función formular recomendaciones respecto de los problemas relativos a las relaciones internacionales que somete a su consideración el Ministro de Relaciones Exteriores. Asimismo, la ley contempla el Consejo de Política Antártica, que es el organismo que tiene por función determinar las base políticas, científicas, económicas y jurídicas de la acción nacional en el territorio antártico chileno. Este Consejo depende del Ministro de Relaciones Exteriores.

La política económica por una parte, la política re -

rida a los límites internacionales de Chile y sus fronteras y las políticas que se llevan a cabo en el territorio antártico chileno, corresponden respectivamente, conforme a la ley, a la Dirección General de Relaciones Internacionales, a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado y al Instituto Antártico Chileno, organismos que son dependientes de esta Secretaría de Estado.

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N°161 antes mencionado, las materias jurídico administrativas que formulan las autoridades del Ministerio, serán resueltas, como asimismo las materias de derecho internacional y de derecho interno, por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Dentro de las materias legales administrativas, cabe destacar la tramitación de exhortos al exterior, reconocimiento o convalidación de títulos profesionales universitarios, tramitar y tener un archivo completo de todos los Tratados tanto bilaterales como multilaterales en los que Chile es parte.

Otra función que conforme a la ley se le asigna a esta Secretaría de Estado, es el otorgamiento y revalidación de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales, función que realiza la Dirección de Protocolo.

Cabe asimismo hacer presente, que le corresponde a la Dirección General Consular y de Inmigración, además de sus funciones propias de supervisar la actividad Consular de Chile en el exterior, todo lo relacionado con la aplicación de las normas de Derecho Internacional Privado y las relativas a migraciones.